

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA LA MARCA PROMOCIONAL “ARTESANÍA HECHA EN ANDALUCÍA” Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA SU USO.**

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emite el presente informe justificativo de la necesidad y oportunidad de aprobación del proyecto de disposición citado en el encabezamiento.

El Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, dispone en su artículo 1.1.k) que le corresponde a esta Consejería, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, las relativas al comercio y a la artesanía, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

Según el apartado k) del artículo 10 del citado Decreto, le corresponde en particular a la Dirección General de Comercio, el impulso, fomento y la elaboración de propuestas y proyectos de ordenación de la artesanía andaluza en su doble vertiente, productora y comercializadora.

La artesanía es un sector estratégico en la economía andaluza que genera empleo, contribuye al desarrollo y dinamismo de los pueblos y ciudades, mejora su imagen, atrae el turismo y, además, ayuda a fijar a la población en el territorio.

Por otra parte, el artículo 1 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, dispone que constituye el objeto de la misma la ordenación y la promoción de la actividad económica del sector artesano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El III Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2019-2022, aprobado por Decreto 624/2019, de 27 de diciembre contempla, entre otras, la finalidad de impulsar la promoción, la modernización y consolidación de los talleres y la oferta artesana de Andalucía. Específicamente en su ámbito estratégico IV: “Impulso a la Promoción y Comercialización de la Artesanía y sus Productos” se recoge la promoción de una imagen de marca común que distinga al producto artesano andaluz, su reconocimiento y posicionamiento en el mercado.

Con esta marca promocional se pretende dotar a la artesanía andaluza de una imagen única que permita su divulgación y reconocimiento por las personas consumidoras, identificar los productos elaborados por las personas y empresas inscritas en el Registro de Artesanía de Andalucía y proteger y mantener el prestigio de las personas artesanas andaluzas y de sus obras.

También es objetivo de esta Orden regular el procedimiento para el uso de la marca promocional previendo la tramitación del procedimiento con la mayor simplificación posible. De acuerdo con la misma podrán ser beneficiarios de esta marca promocional:



Avda. Américo Vespucio, nº13, Edif. S3, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
 Telf: 955 06 55 19  
[dcomercio.ceeconjuntadeandalucia.es](https://dcomercio.ceeconjuntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	10/07/2020 13:35:35	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	NY1J82Y4M8ZBYWCPBCXCXCVZNPJJUGG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- a) Las empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas inscritas en el Registro de Artesanía de Andalucía.
- b) Las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de artesanos y artesanas inscritas en el Registro de Artesanía de Andalucía, exclusivamente para las actividades de promoción o comercialización de la actividad artesana realizadas por las empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas descritas en el punto anterior.
- c) Los establecimientos de venta de artesanía, cualquiera que sea su canal de comercialización, sólo para los productos artesanos elaborados por empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas autorizadas para su uso.

Conforme a lo previsto en el artículo 133, apartado 4, párrafo segundo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, por este Centro Directivo se ha procedido a realizar el trámite de consulta pública previa con fecha 17 de junio de 2020, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por este proyecto de orden por la que se crea la marca promocional “Artesanía hecha en Andalucía” y se regula el procedimiento para su uso, no habiéndose recibido en el plazo otorgado, desde el 17 de junio al 8 de julio de 2020, aportación alguna.

El artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, atribuye a las personas titulares de las distintas Consejerías el ejercicio de la potestad reglamentaria. En su virtud, se propone el inicio del citado proyecto de elaboración de disposición de carácter general, a propuesta de la Dirección General de Comercio, en uso de las facultades conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y en las demás normas de general aplicación.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

Fdo.: Lorena Garrido Serrano



Avda. Américo Vespucio, nº13, Edif. S3, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
 Telf: 955 06 55 19  
[dqcomercio.ceeconjuntadeandalucia.es](https://dqcomercio.ceeconjuntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	10/07/2020 13:35:35	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	NY1J82Y4M8ZBYWCPBCXCXVZNJPJJUGG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			